



**PALTAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO**

**ALCALDIA**

## **RESOLUCION NRO. 060-A-GADC-PALTAS-2023**

Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno  
**ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS**

### **CONSIDERANDO:**

- Que**, la Constitución de la República, crea una nueva organización política político administrativo del Estado Ecuatoriano en el territorio, con el objeto de consolidar un nuevo régimen de desarrollo, centrado en el buen vivir, que incremente las potencialidades, capacidades y vocaciones de los Gobierno Autónomo Descentralizados a través de la profundización de un modelo de autonomía y descentralización que aporte en la construcción de un desarrollo justo y equilibrado de todo el país;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), crearon el sistema nacional de competencias, con el objeto de organizar las instituciones; planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 269, numeral 1 dispone: *“El sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones: Regular el procedimiento y el plazo máximo de transferencia de las competencias exclusivas, que de forma obligatoria y progresiva deberán asumir los gobiernos autónomos descentralizados. Los gobiernos que acrediten tener capacidad operativa podrán asumir inmediatamente estas competencias”*;
- Que**, numeral 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del COOTAD disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;
- Que**, el Art. 125 del COOTAD, señala: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias”*;



**PALTAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO**

**ALCALDIA**

- Que**, el Consejo Nacional de Competencias emitió la Resolución Nro. 006-CNC-2012, del 26 de abril de 2012. En la que RESUELVE: “*Art. 1.- Tránsito.- Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la presente resolución*”;
- Que**, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emite la Resolución Nro. 010-DIR-2023-ANT, del 24 de agosto de 2023, en donde resuelve: “*Emitir el cuadro tarifario de servicios para el año 2023*”;
- Que**, a través de Memorando Nro. 0022-UMTTTSV-GAD-PALTAS-2023, del 31 de agosto de 2023. El Lic. Franco Manuel Maza Camacho, Analista de Títulos Habilitantes hace conocer de la Resolución Nro. 010-DIR-2023-ANT, por lo que solicita se reforma la ordenanza aprobada con fecha 26 de abril del 2016, con los nuevos valores;
- Que**, el Mgs. Wilson Miguel Criollo Nole, Director Financiero, a través de Memorando Nro. 298-DF-GADCP-WCN-2023, emite su informe y solicita poner a consideración del Ilustre Concejo Cantonal la Reforma a la ORDENANZA QUE FIJA LAS TASAS POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PALTAS;
- Que**, mediante Oficio Nro. 429-PS-GADCP-2023, el Abg. Juan Pablo Silverio Mendieta, Procurador Síndico (E) recomienda “*poner a conocimiento del respectivo Concejo Cantonal de Paltas, para que se proceda a realizar la respectiva reforma a la ORDENANZA QUE FIJA LAS TASAS POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PALTAS*”;
- Que**, es atribución del Concejo Municipal, de acuerdo al Art. 57 literal a) del COOTAD, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

En uso de sus atribuciones legales, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas:

**RESUELVE:**



**Art. 1.-** Acoger el CUADRO TARIFARIO PARA EL AÑO 2023, emitido por el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a través de Resolución Nro. 010-DIR-2023-ANT, del 24 de agosto de 2023 y de conformidad a las competencias dadas al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, emitirá y recaudará los siguientes rubros que a continuación se detallan:

**CUADRO TARIFARIO PARA EL AÑO 2023**

DESCRIPCION	VALOR
<b>PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES</b>	
Permiso de Operación/Renovación	\$ 209,00
Contrato de Operación / Renovación	\$ 209,00
Incremento de Cupo	\$ 109,00
<b>RESOLUCIONES</b>	
Resolución-Adenda por Habilitación	\$ 10,50
Resolución-Adenda por Deshabilitación	\$ 10,50
Resolución-Adenda por Cambio de Socio	\$ 10,50
Resolución-Adenda por Cambio de Vehículo	\$ 10,50
Resolución-Adenda por Cambio de Socio y Vehículo	\$ 10,50
Resolución-Adenda por Cambio de Socio con Habilitación de Vehículo	\$ 10,50
Desvinculación-Adenda Socios y/o Accionistas	\$ 12,00
<b>PROCESOS</b>	
Proceso de replaqueo vehículos y motos	\$ 5,00
Baja de vehículos por Robo	\$ 7,50
Cambio de Color	\$ 8,00
Actualización de Motor	\$ 8,00
Actualización de Clase/o Tipo de Vehículo	\$ 8,00
Bloqueo o desbloqueo en el sistema	\$ 8,00
Certificado Único Vehicular (CUV)	\$ 8,00
Certificado de Poseer Vehículo (CVP)	\$ 8,00
Derecho al proceso de regulación y renovación de Contratos, Permiso de Operación y Actualización de Listado	\$ 200,00
Derecho al Tramite del proceso de incremento de cupo	\$ 200,00
Derecho de Constatación de Flota Vehicular	\$ 10,00
Derecho de Gestor	\$ 20,00
<b>INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS</b>	
Duplicado de Matrícula	\$ 22,00



Sticker de revisión vehicular	\$ 5,00
Duplicado Sticker de revisión vehicular	\$ 5,00
Inscripción de gravamen	\$ 8,00
Levantamiento de gravamen	\$ 8,00
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
Revisión Técnica Vehicular Livianos	\$ 5,00
Revisión Técnica Vehicular - Pesados	\$ 10,00
Revisión Técnica Vehicular - Buses	\$ 10,00
Rodaje de acuerdo al avalúo	\$ 5,00
Certificado de no adeudar al municipio	\$ 1,50
Mas Servicios Administrativos	
Traspaso Dominio Vehicular	\$ 7,00
<b>OTRAS MULTAS</b>	
Recargo por retraso en el proceso completo de matriculación vehicular dentro de la calendarización - particulares	\$ 25,00
Salvoconducto (transporte escolar e institucional e intra provincial	\$ 7,00

**Art. 2.-** En referencia al CUADRO TARIFARIO PARA EL AÑO 2023, dispuesta en la Resolución Nro. 010-DIR-2023-ANT y de conformidad con las competencias dadas al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas se cobrará los siguientes rubros por concepto de:

- a) Salvoconducto \$ 7.00
- b) Proceso de replaqueo \$ 5.00

**Art. 3.-** Disponer al Sr. Director Financiero a través de la Coordinación de Rentas y oficina de Recaudación la responsabilidad de emitir y recaudar los rubros dispuestos en el CUADRO TARIFARIO PARA EL AÑO 2023.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA: DE LA VIGENCIA.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

La Ordenanza por su carácter de tributario, deberá publicarse en el Registro Oficial, página Web del Gobierno Municipal, de conformidad con lo determinado en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



**PALTAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO**

**ALCALDIA**

**SEGUNDA: DE LA DEROGATORIA.** - A partir de la vigencia de la presente resolución quedan sin efecto resoluciones y normas de inferior jerarquía que se opongan a la misma.

Dada y aprobada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas; por el Concejo Cantonal de Paltas, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno  
**ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria presencial No. 021 del Concejo Municipal de Paltas, el 18 de diciembre de 2023; y, suscrita por el Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno, Alcalde del cantón Paltas y Presidente del Concejo Municipal, el 20 de diciembre de 2023.

Lo certifico.- Catacocha, 20 de diciembre de 2023.

Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**